



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2017

No. 70

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el predio identificado registralmente como Construcciones del Cuartelito, en la Manzana 69 de esta Ciudad, esquina de la Calle de Fernando Ramírez y Avenida Isabel La Católica, actualmente Calle Fernando Ramírez Número 91, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para destinarlo a la Ejecución de Acciones de Mejoramiento Urbano, Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en Beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda a favor de otros beneficiarios de Programas de Vivienda de Interés Social y Popular 4
- ◆ Acuerdo por el que se adiciona Un Artículo Transitorio al Diverso por el que se modifica el Acuerdo por el que se crea el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal 9

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 10
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 14

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Solicitantes de Autorización para la Circulación de Bicicletas Adaptadas” con fecha de Registro, veinticuatro de octubre de 2011 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Feria de Servicios en Tu Colonia con el Jefe Delegacional” 23
- ◆ Acuerdo de Supresión del Sistema de Datos Personales denominado “Recorridos y Audiencias Públicas” 26

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza con Número de Registro MEO-24/180417-OPA-VCA-16/2009 27

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado “Tarifa Preferencial de Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo (Tarifa 3)” que otorga el Sistema de Transporte Colectivo, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios Al Público del Distrito Federal 28

Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para 2017 30

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Azcapotzalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales (Locales) Números 30001058-005-17 a 30001058-007-17.- Convocatoria No. DAZCA/DGODU/002-2017.- Rehabilitación de la red de agua potable y red secundaria de drenaje 31
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-017-17.- Convocatoria N° 017.- Servicio de impresión de materiales de difusión y pintura de bardas 34

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Q Latina de Gestión, S.A.P.I. de C.V. 36
- ◆ Quant Capital, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. 37
- ◆ Aviso 38



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 119 Quintas fracciones XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente;

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2017), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255, TOMO I, DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el apartado I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA; DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS; del apartado III. METAS FÍSICAS. a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas. Metas físicas. Metas financieras. b) Subprograma Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas. Metas físicas; apartado IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS. a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas. Programación presupuestal; del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO. a) Subprograma de impulso a la formación de sociedades cooperativas. V.a. Requisitos y Procedimientos de Acceso. V.a.2. Requisitos de Acceso. Documentación. V.a.3. Procedimientos de Acceso; del apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN. a) Subprograma de impulso a la formación de sociedades cooperativas. VI.a.1 Operación. b) Subprograma de fortalecimiento y desarrollo de sociedades cooperativas. VI.b.1. Operación. SUPERVISION Y CONTROL DE LOS SUBPROGRAMAS; correspondientes a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2017)**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255, Tomo I del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación y los **tres** Subprogramas que se operan en este marco estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, por conducto de la Dirección de Promoción del Empleo, en adelante DPE.

III. METAS FÍSICAS.**DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS.****a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.****Metas físicas.**

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

1. Brindar 94 apoyos económicos destinados a los servicios de asesorías y capacitación para el impulso de empresas cooperativas (desarrollo del plan de negocios).

2. Brindar 94 apoyos económicos para gastos relacionados con la constitución legal de la Sociedad Cooperativa y para el traslado a la capacitación.

3. Brindar 94 apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Metas financieras

Otorgar apoyo económico indirecto destinado a servicios de capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo, un monto de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por organización social hasta ejercer un monto total de \$3'290,000.00 (Tres millones doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Otorgar apoyos económicos diferenciados **destinados** a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a **la constitución legal** de la sociedad cooperativa, así como **para el traslado a la capacitación** por un monto de hasta \$15,000.00 (**Quince mil pesos 00/100 M.N.**) por organización social, atendiendo a la demanda, hasta ejercer un monto total de **\$1'410,000.00 (Un millón cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**.

Otorgar apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social hasta ejercer un monto total de **\$9'400,000.00 (Nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

b) Subprograma Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas.

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Metas físicas

1. **Brindar 120 apoyos económicos destinados a los servicios de asistencia técnica a fin de que cada cooperativa beneficiaria genere su herramienta de gestión.**

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La STYFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, asignándose un total de **\$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El presupuesto total del "Programa" se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.	94	Capacitación para el impulso de sociedades cooperativas (desarrollo del plan de negocios).	\$3'290,000.00	7.31%
		Constitución legal de la sociedad cooperativa y para el traslado a la capacitación.	\$1'410,000.00	3.13%
		Adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$9'400,000.00	20.89%

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Subprograma Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas	120	Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas	\$4,200,000.00	9.33%
		Apoyo económico diferenciado para la adquisición equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$18,000,000.00	40.00%

En los tres Subprogramas, de manera excepcional, tratándose de organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas pertenecientes a grupos vulnerables, como en el caso de las personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el Comité de Evaluación, en adelante el CE, el apoyo económico diferenciado podrá ser utilizado para la compra de materia prima. Asimismo, de manera excepcional, se podrá destinar un monto para el pago de renta en el caso de sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, cuando el titular de la DGEcyFC lo solicite al CE, y éste lo apruebe.

De acuerdo a la demanda recibida, en los casos en que exista presupuesto alguno pendiente por ejercer, el mismo podrá ser reasignado a cualquiera de los componentes que integran el resto de los Subprogramas, previo cumplimiento de los trámites administrativos que implique dicha transferencia.

El recurso destinado a los gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al Programa, entre las cuales podrán estar la contratación de personal de apoyo para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, entre otras acciones de fomento cooperativo.

Los recursos otorgados a las sociedades cooperativas beneficiarias de cualquiera de los Subprogramas que lo conforman, no se podrán emplear en:

1. Pago de deudas.
2. Pago de rentas.
3. Adelanto a rendimientos.
4. Pago de impuestos.
5. Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
6. Contratación de personal.
7. Integración de fondos sociales.
8. Pago de servicios públicos e impuestos Locales y Federales (predial, IMSS, etc.).
9. Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la Cooperativa o de ampliación del capital social.
10. Compra de bienes inmuebles.
11. Compra de motocicletas y vehículos automotores, nuevos o usados.*

* Para el Subprograma de “Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas” se permitirá este concepto entre las cooperativas beneficiarias de producción de bienes que cumplan con las siguientes condiciones:

Cuenten con al menos cinco años de trabajo ininterrumpido comprobable.

Presenten evidencias sobre los clientes a quienes distribuyen su producto a fin de demostrar la necesidad del vehículo. No se autorizará la adquisición de vehículos de uso particular o para sub-arrendarlo.

Sólo se permitirá la compra de vehículos automotores que sirvan para el traslado de insumos o productos relacionados con su actividad productiva.

Los vehículos de carga considerados, deberán contar con las especificaciones adecuadas para realizar la actividad de carga de productos o insumos relacionados con la actividad productiva. Asimismo deberán contar con el correspondiente permiso de uso mercantil y apegarse a las disposiciones legales vigentes en materia de transporte mercantil y de carga en la Ciudad de México.

DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS

a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

Programación presupuestal

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas	94	Capacitación para el impulso de empresas cooperativas (desarrollo del plan de negocios).	\$3'290,000.00	7.31%
		Gastos relacionados con la constitución legal de la sociedad cooperativa y para el traslado a la capacitación.	\$1'410,000.00	3.13%
		Adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$9'400,000.00	20.89%
		Total	\$14'100,000.00	31.33%

NOTA.- El apartado VI. "PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN" de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operará cada Subprograma.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autoriza de manera excepcional a organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, a solicitud de la DGECyFC.

b) Subprograma Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas

Programación presupuestal

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Subprograma Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas	120	Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas	\$4,200,000.00	9.33%
		Apoyo económico diferenciado para la adquisición equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$18,000,000.00	40.00%
		Total	\$22,200,000.00	49.33%

NOTA.- El apartado VI. "PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN" de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operará cada Subprograma.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autoriza de manera excepcional a organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, a solicitud de la DGECyFC.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

V.a. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.a.2. Requisitos de Acceso.**Documentación**

Documento	Formato en que es requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de Acceso, que deberá descargar en la página electrónica de la STYFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx .	X		X
2. Formato con "Descripción del Proyecto Productivo" que deberá descargar de la página electrónica de la STYFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx .	X		X
3. Identificación oficial de cada uno de los integrantes de la organización social (INE, IFE, Cédula profesional o pasaporte).		X	
4. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de la organización social.		X	
5. CURP de cada uno de los integrantes de la organización social.		X	
6. Carta con la firma de las socias y socios, donde nombren de entre los integrantes de la organización a la persona que habrá de gestionar la participación de ésta en el Subprograma, recibir el apoyo económico directo destinado a la constitución de la cooperativa y traslado para pasajes, así como comprobar la adecuada ejecución del recurso destinado para tal fin.	X		
7. Presentar evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en la actividad productiva que realizan (fotografías, reconocimientos, facturas, notas de remisión de servicios o productos entregados).		X	
8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal.	X		

V.a.3. Procedimientos de Acceso.

El CE estará integrado de la siguiente manera: Titular de la DGE CyFC (Presidente), Titular de la DPE (Secretario Ejecutivo), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal), una persona académica especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal), una persona académica especialista en Proyectos productivos (Vocal), una persona representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal), una persona representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal), Contralor (a) ciudadano (a) (Vocal), este órgano será el encargado de evaluar las solicitudes y de dictaminar a los beneficiarios del programa.

Los criterios a evaluar por cada organización social o cooperativa que aspire a ser beneficiaria del Subprograma que corresponda, de manera enunciativa, más no limitativa, serán:

- Composición poblacional, presencia en su mayoría (60%) de mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e Intersexuales (LGBT TTI), migrantes de retorno, indígenas y/o personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México.
- Perfil organizativo.
- Perfil económico (actividad relacionada con la salud, medio ambiente, cultura y/ economía del cuidado).
- Índice de Marginalidad (identificación de colonias con alta y muy alta marginalidad).

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

VI.a.1 Operación.

- 1) La DPE brindará cursos sobre formación cooperativa a las organizaciones sociales beneficiarias.
- 2) La DPE brindará cursos sobre gestión administrativa a las organizaciones sociales beneficiarias, **a través de la Institución de Educación Superior correspondiente.**
- 3) La DPE realiza las gestiones necesarias para la gestión del recurso correspondiente a los componentes de apoyo económico diferenciado para el traslado a la **capacitación** y para las gestiones relativas a los actos de constitución como sociedad cooperativa, **éste recurso se otorgará a través de cheque** a nombre de la persona designada como representante por parte de la organización social beneficiaria.
- 4) La organización social beneficiaria comenzará su proceso de constitución, **para lo cual tendrá un plazo de 60 días naturales, prorrogables con causa justificada, para contar con los siguientes documentos de la Sociedad Cooperativa: a) Expediente constitutivo certificado o protocolizado, b) Cédula de Identificación Fiscal, c) Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, d) Cuenta bancaria y e) Alta como Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, los dos últimos trámites con la finalidad de agilizar la transferencia del apoyo económico directo destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, solo en casos excepcionales, se realizará el pago a través de cheque a nombre de la Sociedad Cooperativa beneficiaria, por lo que deberán de presentar los documentos que solicite la Dirección de Promoción del Empleo.** Las gestiones para la constitución como sociedad cooperativa y las capacitaciones correspondientes, deberán realizarse de manera simultánea, de tal forma que las beneficiarias puedan completar los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para realizar la solicitud del apoyo económico diferenciado para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

b) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas.

VI.b.1. Operación

COMPONENTE: APOYO ECONÓMICO DIFERENCIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA, EQUIPO, MAQUINARIA Y/O SERVICIOS ENFOCADOS A FORTALECER PROCESOS PRODUCTIVOS, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O DE PROMOCIÓN.

- 10) El CE, de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, aprobará los montos destinados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de conformidad con lo establecido en estas Reglas de Operación.
- 11) La DPE notificará por escrito al representante legal de las sociedades cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma.
- 12) La DPE registra en la correspondiente base de datos a la sociedad cooperativa beneficiaria una vez que le notificó su elección.
- 13) La DPE realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso destinado a la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización y/o promoción.
- 14) **A fin de que la Sociedad Cooperativa reciba el apoyo económico directo, deberá presentar ante la DPE: Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con**

firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original). En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada. Así como realizar la correspondiente Alta como Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.

15) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe el apoyo económico y lo destina a la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo con lo aprobado por el CE.

16) La DPE recibe de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS SUBPROGRAMAS.

El seguimiento a la comprobación fiscal se realizará de la siguiente manera:

Las cooperativas beneficiadas, asumen el compromiso de entregar copia simple de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de las originales para el cotejo correspondiente.

Las cooperativas tendrán un plazo de 45 días naturales para entregar las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado,

A los 30 días naturales después de la recepción del apoyo, la Dirección de Promoción del Empleo enviará, vía electrónica, un recordatorio para culminar la comprobación del recurso.

Cumplidos los 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo, se enviará el primer oficio de apercibimiento, por conducto de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, dirigido a las sociedades cooperativas que no hayan culminado la comprobación para avisar que el plazo ha concluido y que deben presentar sus facturas a la brevedad.

A los 7 días naturales de recibido el primer oficio de apercibimiento, se enviará por conducto de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, un segundo oficio, solicitando la devolución inmediata del recurso o el restante en el caso de las cooperativas que no hallan comprobado o que hayan comprobado de manera parcial, para lo cual las cooperativas deberán presentar el comprobante de transferencia del recurso no ejercido a la Dirección de Promoción al Empleo, en un plazo no mayor a 7 días naturales.

En caso de que el día en que se termine alguno de los plazos antes mencionados, sea inhábil o feriado, la acción correspondiente se realizará al siguiente día hábil.

Al concluir los plazos anteriormente descritos y no contar con la correspondiente comprobación fiscal de los recursos entregados a las cooperativas beneficiarias, la Dirección de Promoción al Empleo enviará el expediente a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a fin de que inicie las acciones legales procedentes con la finalidad de realizar el proceso de recuperación de los recursos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción VIII de la Ley Orgánica de las de la Administración Pública del Distrito Federal y 116 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2017

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
